Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JDC/009/2015

Actor: Francisco Ricardo López Velasco

Responsable: Comisión Estatal de Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática en Chiapas.

Tercero Interesado: Hugo Teodoro Díaz Hernández.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de mayo de dos mil quince.

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del informe de referencia, signado por el Licenciado César Arturo Espinosa Morales, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y de la Comisión Estatal de Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en seis fojas útiles, en términos del numeral 424 del Código comicial local, y anexos que lo acompañando, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado, descrita en la razón que obra al reverso de la primera foja del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducida como si a la letra se insertase; todos relativos al juicio ciudadano que promovió Francisco Ricardo López Velasco, en contra de la Comisión Estatal de Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática en Chiapas, por la omisión en la que ha incurrido, para la Elección de Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicos, Sindicas, Regidores y Regidoras del Estado, por el Sistema de Usos y Costumbres de Candidatos Internos y Externos del Partido de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral 2014-2015, ya que, a decir del actor, no ha calendarizado las fechas en que se habrán de celebrarse las Asambleas correspondientes a los municipios en donde se implementará el sistema, específicamente en Jitotol, Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se ACUERDA:

Único. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/JDC/009/2015; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP-CA/037/2015 al expediente de merito; de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del Magistrado Mauricio Gordillo Hernández, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. Notifíquese por estrados y cúmplase.

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

. Rubricas.